



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de noviembre de 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 08 de noviembre de 2023; el Informe N° 1073-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 06 de noviembre de 2023; el Informe N° 0231-2023-MPH/GPPYM de fecha 06 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, en el artículo 56° de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, dispone: "56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. 56.2 Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. 56.3 La aplicación de lo establecido en el presente artículo no puede ser materia de demandas adicionales de gasto durante la fase de ejecución presupuestaria del presente año fiscal";

Que, mediante Informe N° 1073-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 06 de noviembre de 2023, la sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que el monto estimado de ingresos para el año 2023 del concepto de recursos del canon Minero clasificador de ingresos 1.4.1.4.1.3- CANON MINERO fue de S/. 23.593.863, sin embargo los ingresos percibidos se dieron de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



MES	MONTO
Enero	S/. 11'796,932.00
Julio	S/. 4'725,552.18
Monto total de los ingresos percibidos	S/. 16'522,484.18

Que, mediante Informe N° 0231-2023-MPH/GPPYM de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite expediente administrativo para elevar al pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que se apruebe la reducción del marco presupuestal de acuerdo a lo indicado en el numeral 56.2 de la Ley N° 31912;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 032-2023-MPH/BCA, de fecha 08 de noviembre de 2023, en orden del día, se expuso los informes presentados por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, precisando las implicancias de haber recibido un monto menor al estimado en el clasificador 1.4.1.4.1.3- CANON MINERO, por lo que luego de ponerlo a consideración de los miembros del Concejo Municipal, acordaron aprobar la modificación del Presupuesto Institucional Modificado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el extremo de reducir el clasificador de ingresos 1.4.1.4.1.3- CANON MINERO, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las acciones administrativas correspondientes para la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL